



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 001 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Enero del 2024

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 3156-2023-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 5663-2023-MDSA/GM/GDTI, Informe N° 139-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR, Informe N° 0019-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 006-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe Legal N° 006-2023-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación del Plan de Trabajo 2024 de la Sub Gerencia de Mantenimiento.

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 3156-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 27 de diciembre del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - (e) Sub Gerente de Mantenimiento, presenta el Plan de Trabajo del año 2024 de la Sub Gerencia de Infraestructura, con un presupuesto de S/. 14,876,173.00 (Catorce Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles); dentro del cual se tiene programado la intervención de cinco (05) tipos de actividades de mantenimiento los cuales son: Mantenimiento de Infraestructura de Educación, Mantenimiento de Infraestructura Pública, Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica, Mantenimiento de Infraestructura de Transporte, Mantenimiento de Infraestructura de Riego; según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR EN EL AÑO 2024		
N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	3,161,193.84
02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	6,885,989.33
03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	232,827.18



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 001 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Enero del 2024

04	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3,863,182.04
05	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	742,980.61
<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA SU EJECUCIÓN - AÑO 2024</b>		<b>14,876,173.00</b>

Que, con Informe N° 5663-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo del 2024 de la Sub Gerencia de Mantenimiento a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 0019-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 03 de enero del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - (a) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 139-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. José Calle Rivera - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; concluye lo siguiente: De acuerdo a las diferentes actividades del Plan de Trabajo del año 2024 de la Sub Gerencia de Mantenimiento, se puede indicar que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, evaluación y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Antonio, siendo necesario para la ejecución de los trabajos programados para el año fiscal 2024, por cuando el inspector emite Opinión Favorable al Plan de Trabajo del año 2024, para el trámite de su aprobación mediante acto resolutorio a fin de concretizar su culminación.

Que, según Informe N° 006-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 08 de enero del 2024 la CPC. Luz América Vilca Ayala - (e) Oficina de Presupuesto, señala lo siguiente: Contando con la Opinión Favorable de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y considerando el marco normativo vigente, se destinarán presupuestos para la ejecución de los mantenimientos contenidos en el Plan de Trabajo del año 2024, en ese sentido este despacho recomienda la aprobación del Plan via acto resolutorio, previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 006-2024-OGAJ/MDSA de fecha 09 de enero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutorio, se apruebe el Plan de Trabajo del año 2024, por el monto de S/. 14,876,173.00 (Catorce Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 006-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe N° 017-2024-MDSA/GM/OGSLP y el Informe N° 139-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR, con los siguientes datos generales:

CUADRO RESUMEN DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR EN EL AÑO 2024		
N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	3,161,193.84
02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	6,885,989.33
03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	232,827.18
04	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3,863,182.04
05	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	742,980.61
<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO</b>		<b>14,876,173.00</b>

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 001 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Enero del 2024

Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2024 DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO", por el monto de S/. 14,876,173.00 (Catorce Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, un (01) file A4 a dieciocho (18) folios, más 01 CD, que forman parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA